

GUIJO DE SANTA BÁRBARA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se comunica que el Pleno del Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara, en sesión ordinaria celebrada en fecha de 16 de enero de 2014, acordó la aprobación provisional de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VERTIDO DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, con la finalidad de dar respuesta a la necesidad de sostener el gasto de mantenimiento generado por el funcionamiento y gestión del Punto de Acopio de materiales procedentes de la construcción y demolición de la localidad.

Dicho Acuerdo de aprobación provisional estará expuesto al público en el Tablón de Anuncios de la Corporación por espacio de 30 (treinta) días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimaren pertinentes. En caso de que no se presentaran reclamaciones, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Guijo de Santa Bárbara a 21 de enero de 2014.- Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Bernardo Huertas.